

Martes, 26 de septiembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villa del Campo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 7/2023.

Aprobado definitivamente el expediente 07/2023 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221.00	ALUMBRADO PUBLICO	12.000,00 €	14.000,00 €	26.000,00 €
161.	463.00	A MANCOMUNIDADES, SUMINISTRO DE AGUA	21.000,00 €	18.000,00 €	39.000,00 €
342.	623.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIONES MAQUINARIA	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
338.	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	27.000,00 €	16.000,00 €	43.000,00 €



Martes, 26 de septiembre de 2023

342	609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS	35.400,73 €	1.714,08 €	37.114,81 €
1532	619.00	REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
		TOTAL	95.400,73 €	60.714,08 €	156.114,81 €

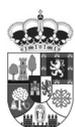
## 2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
Cap.		
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	60.714,08 €
	TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Martes, 26 de septiembre de 2023

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa del Campo, 21 de septiembre de 2023  
Víctor Manuel Hernández Martín  
ALCALDE - PRESIDENTE

